



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDM

Miraflores, 15 de enero de 2024.

**VISTO:** El Informe N° 00001-2023-MDM/GGCSDCYPRD emitido por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres y el Informe N° 000025-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su numeral 11.7 y 11.8 del artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe N° 00001-2023-MDM/GGCSDCYPRD emitido por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres se solicita la emisión de la resolución de constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el periodo 2024.

Que, mediante Informe N° 000025-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que se emita el acto resolutorio aprobando la conformación y constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el periodo 2024.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL PERIODO 2024**, en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quien lo preside
- Gerente Municipal
- Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres
- Gerente de Secretaría General
- Gerente de Desarrollo Urbano



- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Educación, Cultura y Deporte
- Procurador Público Municipal
- Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El GRUPO DE TRABAJO constituido en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución; y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad así como el Acta de Instalación del GRUPO DE TRABAJO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ABG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE

